

Y el Ayuntamiento anterior, por unanimidad acordó aprobar y ratificar el indicado decreto del Sr. Alcalde, y que la indicada solicitud pasase á la Comisión de vía y obra, de su seno para que constituyéndose en el camino á que aquella se refiere, informase lo que oca comunmente en orden á los hechos que por la misma se denunciaron.

Por el Sr. Alcalde accidental se manifestó: que según se anunciaba en la convocatoria, llegó hace días á su conocimiento que D. Juan García Navarro de esta Ciudad se permitió abrir una ranfa desde la inmediación de la fuente situada en el centro de la Plaza de Armas, hasta la casa que esta construyéndose de él Sr., tendiendo en toda su longitud un tubo de hierro ó plomo para servir por medio de él á su referida casa de agua de la fuente mencionada; que con semejante hecho comete un verdadero abuso, mereciendo por ello ser castigado á un severo castigo, y por de pronto á que se le obligue á levantar la cañería volviendo las cosas al ser y estado que antes tenían; pero si bien es cierto que solicita dicha concesión por medio de instancias que la Corporación Municipal en sesión de día de febrero de mil ochocientos noventa y siete acordó pasarse á la Comisión de obras de su seno, no lo es menos, que esta no admitió como el informe que se le intervinó; y que no le ha sido por lo tanto otorgada aquella.

El Sr. D. Lope Falla dijo: que es idéntico lo expuesto por el Sr. Alcalde; pero que no solo él si que también sus dignos compañeros Sres. Germán e Alonso, Manián, Lora y Alisarrague Etchand, también entienden, sin duda debido á una mala comprensión, que el Ayuntamiento había ya resuelto acceder á la instancia del Sr. García Navarro, tanto que así se ha manifestado á este: en tal supuesto relativo para muchos y á da un mes la indicada obra á la luz del día, y á ciencia y conciencia, sino de todo al menos de la generalidad de los Sres. Concejales y del vecindario, lo cual demuestra evidentemente que procedió de buena fe y en la mayor malicia; por cuyo razón entiendo y suplico á la Corporación y muy singularmente al Sr. Alcalde se digna no adoptar medida alguna que tienda á perjudicar al Sr. García Navarro por el hecho man-

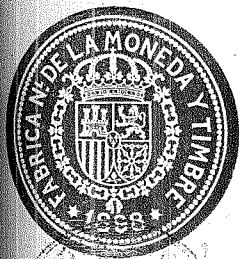
cionado.

Los S<sup>rs</sup> Gerardo Alonso, Maritany Leira y Lizarraque Etchand, tuvieron  
uno de la palabra para asentir y adherirse a lo manifestado por el Sr. Lopez Gallego.  
El Señor Presidente dijo, que en vista de lo expuesto por sus dignos compa-  
ñeros, que acaban de hacer uso de la palabra, no podría menos de reconocer que el Sr.  
García Navarra procedía de buena fe; pero teniendo entendido que por alguien,  
agora luy a la Corporacion municipal trata de atribuirle haber tolerado  
y consentido la reclusión de la obra de que queda hecho mérito, a sabiendas  
de que dicho Sr. no estaba autorizado para ejecutarla, lo cual es injusto,  
porque precisamente cuando se verificó aquella se encontraba ausente, y  
no era el sino un digno compañero el Sr. Lizarraque Etchand, el que estaba  
accidentalmente encargado de la Alcaldía; y que muchos vecinos consideran in-  
debablemente perjudicial para el público la concesión que el Sr. García Navarra  
pretende, en lo cual quisiere tenga valor para revestir este asunto de todas  
las formalidades legales, y alzar toda sospecha de parcialidad, o una necesidad  
y título al honor de proponer al Ayuntamiento se digna acordar excitar al  
cabo de la Comisión permanente de via y obra, de su ramo, a fin de que  
cuanto antes se sirva emitir el informe que se le interese acerca de la preten-  
sion del Sr. García Navarra para en su vista poder resolver en definitiva  
lo que se considerare mas conveniente; y que se haga saber inmediatamente al  
aquel que hasta tanto se abstenga de tomar agua de la fuente mencionada  
por medio de la cañería construida de orden del mismo.

Y la Corporacion autorada por unanimidad así lo acordó, y que en el  
expediente del concepto se ponga certificación de este acuerdo para que lo  
tenga presente dicha Comisión al emitir el informe.

A propuesta del Sr. Lizarraque Etchand y teniendo en consi-  
deracion el mal estado en que se encuentra el arbol y grifo de la fuente situada  
al final de la calle de los Monjes y contigua al Puente Viejo de esta Ciu-  
dad, así como las dificultades que para el público ofrece la pendiente  
del terreno en que aquella se halla emplazada.

El Ayuntamiento, despues de una breve discusion por unani-



unanimidad acordó autorizar á la Comisión permanente de vías y obras y revisión de fontanerías de su seno para que por gestión directa ordene la ejecución de las obras que considere más convenientes á mejorar las condiciones de las fuentes mencionadas siempre que el costo de las mismas no alcance á la cantidad de quinientos pesetas; para en este caso tendrá necesidad de formar la indicada comisión y someter luego á la deliberación del Ayuntamiento el correspondiente proyecto y pliego de condiciones, facultativas y económicas, para anunciar la subasta de las obras á tener de lo prevenido en el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, sin cuyo requisito no podrá acreditarse, y menos abonarse el costo de ellas.

Habiéndome manifestado por el Sr. Victor Blanco que con ocasión de haber visto hace unos días la alcantarilla que está construyéndose para ampliar la de la primera travesía del Pinar con la general de la calle de los Alamos, ha podido observar que toda vez en dicha construcción se ha empleado únicamente el barro, así en la pared lateral como en el encajado de la nueva alcantarilla, claro está que en la época de grandes lluvias, tan comunes en este país, las aguas que discurren por aquella, tienen que producir grandes filtraciones en sus paredes, filtraciones que no solo perjudican la solidez de estas, si que también la de las casas que están por su parte inferior, y que pueden evitarse revocando el encajado y la pared lateral de la repetida alcantarilla con una lechada de col hidráulica; mas como esto no se ha previsto en el presupuesto y pliego de condiciones que sirvió de base para la contratación de la indicada obra, entiendo y digo al Ayuntamiento se sirva acordar la adquisición de una lamina de col hidráulica para el objeto indicado, por cuenta y con cargo á los fondos municipales.

Y la Corporación autorizada, por unanimidad, así lo acordó, autorizando al efecto á la Comisión de obra de su seno para que realice la compra de dicha lamina de col hidráulica.

El propio Sr. Virey Blanco expuso: que el Ayuntamiento no desconoce la mucha pendiente que actualmente tiene la calle o tránsito principal del Progreso de esta Ciudad, y lo peligroso que es para las personas que por ella transitan, especialmente convecha y en días de lluvias; y que toda vez se está ahora prolongando la alcantarilla de la misma, creyó conveniente y por su parte al Ayuntamiento se avisó acordar que la Comisión permanente de vía y obra de su ramo, estudiase y dispusiera la ejecución de las obras necesarias para reducir en lo que sea posible la pendiente de dicha tránsito, y reformar los escaleros en ella existentes, cuyas obras podrían hacerse por administración, mediante tiene la seguridad de que el costo de las mismas no ha de exceder de setenta y cinco pesos.

Y la Corporación entera así lo acordó por unanimidad, en caso siempre que en realidad no exceda el costo de las referidas obras de la precitada suma de setenta y cinco pesos.

Con lo cual y después de haber dispuesto el Sr. Alcalde accidental se hizo constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron excusa alguna para ser de valimiento los Sres. Valderrama Chico, Bugallo Carrancho, Casapúa, Bernal Galpe y García Navarro, se levantó la sesión extirándose la presente acta, que firma los Sres. a ella concurrentes, de que yo el Secretario accidental certifico.

Juan José Ferras Loren

Juan de Dios Virey

José López

Pedro Maristany

J. P. Guirraque

José Hermada

Manuel Quintanilla

ms

Ciento veintidós

Certifico yo el infrascripto Secretario accidental por el N.º 1.º del Sr. Alcalde también accidental, que por no haber concurrido suficiente número de Señores Concejales para poder tomar acuerdos, no fue posible celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, acordando el Sr. Alcalde no convocar a sesión pública por no haber asuntos importantes de que tratar. Petenun, de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

N.º 1.º

El Alcalde apod.

Tomás Jares

Luis Mes

[Signature]

Certifico yo el infrascripto Secretario accidental por el N.º 1.º del Sr. Alcalde también accidental, que por falta de número legal de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día. Petenun, diecinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

N.º 1.º

El Alcalde apod.

Tomás Jares

Luis Mes

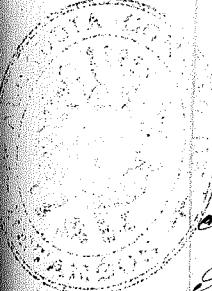
[Signature]

Señor suplente de 21 de Septiembre 1898.

Sres.

- Sarao Ponce - Pte. accid.
- Sissamague Echard
- Germán Alonso
- Maristany Leira
- Witez Blanco
- Sancho Corcheiro

En la ciudad de Petenun a veintiuno de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. A la hora designada y en virtud de convocatoria especial librada con fecha de ayer a la forma prevista por el artículo ciento cuatro de la vigente ley municipal, se remision a la sala Capitular de la casa Consistorial bajo

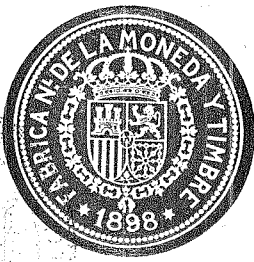


la providencia del Sr. Alcalde accidental D.<sup>o</sup> Tomas Lario Zamora, los donos señores  
Concejales del Pleno e Ayuntamiento de esta villa que al margen se designan  
con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria, que por los motivos que  
refiere la precedente certificacion no ha podido verificarse el dia diecinueve del  
actual, y abierta aquella por el Sr. Presidente y

Despues lectura del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad,  
no sin antes haberse manifestado al Sr. Sanchez Concha en preuis la venia  
del Sr. Presidente, sin dudar de que se le hiciera constar antes que se habia  
arribado a la sesion y que aquella se refiere, vertida en contra de la  
licencia otorgada por el Ayuntamiento al Sr. D. Marcelino Etchevarria,  
para edificar la casa de su propiedad, señalada con el numero ochu de la  
plazuela del Horno, hoy calle de la Muralla de esta Ciudad, y se fundaria  
por ello en la impexion usucensal que existe de expropiar parte de la indi-  
cada casa por la fachada lateral de la citada calle de la Muralla, para  
dar a esta mas ancho que el que actualmente tiene en su entrada por  
aquella parte, y ser insuficiente el fizado por la Comision de "Vias y obras",  
en el informe aprobado en dicha sesion.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del Sr.  
Gobernador Civil de la Provincia de fecha dieciseis del corriente, previniendo  
que si inmediatamente no se curia a su impexion el plan puesto ordinario  
de este Municipio correspondiente al actual año economico, ademas de que-  
rar al Sr. Alcalde incurso en el maximum de la multa que determina el artien-  
lo ciento ochante y cuatro de la ley municipal vijenta, dispondra que pase  
a este Distrito un agente especial de su autoridad, para recibirlo de  
oficio, cuyo dictamen habra de serle satisfecho por cuenta de dicho Al-  
calde y Secretario de la Corporacion.

Y esta enterada se dio que por el Sr. Alcalde se oxide al  
colo de la Comision permanente de Hacienda de su ramo, a fin de que  
a la mayor brevedad se pua formular y presentar el proyecto de pre-  
supuesto ordinario que se interesa, para que pueda ser discutido  
y aprobado por el Ayuntamiento, y luego por la Junta Municipal



sin lo cual no hay medio de cumplimiento de dicho servicio.

Y en consecuencia se dio asimismo cuenta de una copia del recurso de alzada interpuesto por el arrendatario del impuesto de consumo de esta Distrito D. Tomas de Torre Niega contra la providencia dictada en orden de agosto último por la Delegación de Hacienda en el expediente de amparo de dicho impuesto de que también se dio cuenta al Ayuntamiento en sesión de veinte del citado mes, la cual copia fue remitida a la Alcaidía por la Admin. provincial de Hacienda con comunicación de trace del actual, de la que se acusó recibo el día diecinueve.

Y la Corporación autorada, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo novata y cuatro del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económicas - administrativas, según el cual pueda la misma acudir al Ministerio dentro de los quince días siguientes al en que se recibía la citada copia, alegando por medio de instancia o ante el Sr. Alcalde o ante el Sr. Jefe de la Comisión permanente de Hacienda y presupuestos de su seno, a fin de que en vista de la misma formule el proyecto de recurso que a su juicio era conveniente elevar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda rebatiendo los fundamentos del del arrendatario.

Y inmediatamente se dio también cuenta de los comunicados de fecha seis y once de los corrientes respectivamente: la primera de ella y del Sr. Comisario de la Guardia Civil, Jefe de la línea D. Rafael Barbero, y la otra del Cabo Comandante del puerto de esta Ciudad internando se les diga en este Ayuntamiento este dispuesto a facilitar gratuitamente o por el alquiler de treinta pesetas mensuales, casa - Cuartel para instalar la fuerza de dicho puerto, como asimismo se hallan independiente para el Sr. Oficial Jefe de línea que ha de servir en esta, amos

cuando este se encuentre dentro del mismo edificio, mediante el que la indicada fuere  
ocupa hoy, no se me condiciona, para su continuacion en él, tanto mas cuanto  
si lo sucesivo se aumentara el número de Guardias.

Y el Ayuntamiento anterior por unanimidad acordó, que para  
poder resolver en definitiva lo que sea conveniente en orden a dicha pretension,  
el Sr. Alcalde interese por medio de atenta oficio, del referido Sr. Comisario,  
se sirva participar el número de Guardias, y de clase de que ha de constar el  
preueto de esta Ciudad, así como el de las habitaciones y condiciones que estos deben  
reunir para el acuartelamiento de la fuerza, sin cuyo dato no es posible  
saber si en esta ciudad existe alguna casa que reúna las condiciones precisas  
para el fin mencionado, si sus propietarios están dispuestos a arrendarlas,  
si el alquiler que por ellas se pide.

Acto seguido se dio igualmente cuenta de una acta de pago  
expedida en diciembre del actual por la diputación de fondos del preueto de  
esta Provincia con el número cuatrocientos cincuenta de orden y trescientos cuarenta y  
dos del concepto, escritativa de haber ingresado en la misma la de esta Comuni-  
cipio, la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta y una pesetas, noventa y cuatro  
centimos por cuenta del cuarto trimestre, de la cuota de gastos provinciales, del  
año económico último.

La Corporacion anterior, por unanimidad acordó aprobar di-  
cho pago y que se proceda a su formalizacion, expedíendose al efecto por el  
Sr. Alcalde a favor del diputado de sus fondos D. Vicente Pita Bermudez,  
el oportuno libramiento por la mencionada suma, con cargo al capítulo noveno  
artículo trece del preueto municipal del precitado año económico último  
a que corresponde el gasto.

Tambien se dio cuenta de una acta levantada en diciembre  
del actual, de la que consta que acordada en dicho día por el Sr. Alcalde  
Presidente accidental y los Concejales Sres. Lissarague Etchandy y Maritany  
Leizaola, pertenecientes a la Comision permanente de Via y obras, con asistencia  
del Contratista D. Marcos Marín Naves y del infrascripto Secretario  
accidental, las obras de prolongacion de la alcantarilla de la primera





través del Progreso, desde los reportes de la calle del Castro de Santa, hasta la alcantilla general de la calle de las Monjas, los encuentran oportunos con estricta sujeción a lo estipulado en la contrata, por lo cual acordaron recibir la provisionalmente, y sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento tenga por conveniente resolver.

Y este perfectamente enterado por unanimidad, acordó dar por recibida definitivamente dicha obra, y en consecuencia que tan pronto se reciba sancionada por el Gobierno de Provincia al presupuesto municipal de gastos para el actual ejercicio económico, se expida a favor de dicho contratista D. Pascual Minin el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que del mencionado presupuesto corresponde, por la cantidad de doscientos treinta y seis pesetas, puesto que los ciento veinte restantes al completo de la contrata, deben satisfacerlos y pagarlos al referido contratista de D. Francisco Naiga Golpe de esta vacante, quien se obligó a ello según consta de diligencia citada en el apartado del concepto.

Y dem se dio cuenta de la rendida en dracivelo del actual por Francisco González de esta vacante, importante once pesetas veinticinco cañones, a que se considera acaudal por dos días y un cuarto de otro que con carro y buya, otros ocupados por orden de la Comisión de Nris y obras, del seno de la Corporación en el ocaso de ocumbos desde la plaza de Armas a la del Valbuena, con el fin de rellenar varios baches que en esta existían; y

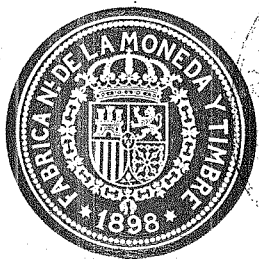
El Ayuntamiento visto que con ello están conformes los Sres. Concejales de la indicada Comisión, por unanimidad acordó aprobarlo y que tan pronto se reciba definitivamente sancionada por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia al presupuesto ordinario municipal para el corriente año económico, se satisfaga el interesado el importe de lo mismo, a cuyo fin se le expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que corresponde de dicho presupuesto.

No menor se dio cuenta de un informe evacuado por

la Comisión de via y obras en orden a lo que según la instancia y arreglo de que arriba se dio cuenta en sesión de siete del actual, protante de esta Mani Oton Macera en la casa de su propiedad, situada a la traversa de la calle de Diar de Lemuz.

Y la Corporación enterada por unanimidad, acordó autorizar a la intercedida para verificar dicha obra en la forma y con las condiciones que se proponen en el mencionado informe.

Se dio también cuenta de una instancia suscita y presentada en el día de ayer por el Secretario del Ayuntamiento D. Manuel Castro Arce, exponiendo: haber llegado a su noticia que en la última de las sesiones celebradas por esta Corporación se manifestó por algunos de los Sres. Concejales a ella concurrentes, que el acuerdo por el Ayuntamiento tomado en sesión de diez de febrero de mil ochocientos noventa y siete, referente a una solicitud de D. Juan García Navarro a que pretendía permiso para colocar un tubo de hierro a plomo y por medio de una manga de goma distraer el agua de una de las caños de la fuente durante las altas horas de la noche, conduciéndola a la casa número ochenta y siete de la calle de Arina, en donde existe dicha fuente, no era la fiel expresión de lo que en la indicada sesión se acordó, sino que se habían falsificado los hechos por el Sr. Alcalde D. Claudio Arce, Lozano y por el acurrantado y que aun algunos de dichos señores, aseguro y pidió se luciere cuenta en acta, que el único autor de la falsificación era el propio reclamante Sr. Castro Arce; por cuyo motivo considerándose altamente perjudicado con los conceptos gravos que envuelven las frases promisorias que constituyen, vice, los delitos de injuria y calumnia, los cuales se reserva por seguir ante los Tribunales de justicia, para lo que dada la gravedad de la acusación, estima debe depurarse antes, ante el Ayuntamiento, porque de ser ciertos los hechos en dicha sesión denunciados, hanse incurrido al delito de calumnia previsto y penado por el artículo trescientos catorce del Código penal, termino suplicando se mande instruir el oportuno expediente para



avanzar si en el censo de referencia se dice de Tabero de mil ochocientos noventa y siete y en el acta de dicha sesión aparecen los hechos como se han tomado, o si por el contrario se han alterado, a cuyo fin deban declarar o el mismo los individuos de la Comisión de obras, Sr. D. Claudio Aroz, Aroz, Alcalde susprocurador, D. Francisco Coarpe Torres, D. Antonio Bugallo Carralero y D. Eugenio Corral Golpe, atentos a lo que se considere oportuno oír, dándole vista del mismo cuando se purgue convenientemente para alegar lo que a su derecho convenga. Por motivo de un otro si dice: que para alejar toda sospecha de intromisión en el dicho expediente, se comisione y supliera que la Corporación se sirva prorrogarle la licencia que le concedió y que termine en definitiva del actual hasta que el citado expediente se ultime.

Abierta discusión acerca de la anteañterada solicitud,

El Sr. e Alcalde Presidente manifestó que a su juicio procedía obrir la información que se pretenda, y conceder al Sr. Secretario D. Manuel Castro Aroz prorrogar la licencia que se le otorgó.

El Sr. D. Lissarague Etcheand, entrante lo contrario, mediante del acta de la última sesión, a la cual hay que atender y se refiere, no resultó la menor palabra ni concepto que pudiese molestar al Sr. Secretario ni a nadie.

Los Srs. Jermade Alonso y Manzanera levo opinión del mismo modo que el Sr. D. Lissarague Etcheand.

El Sr. Viceseñor e Planas manifestó que en constancia como no consta en el acta de la sesión última concepto alguno ofendido para el Secretario Sr. Manuel Castro Aroz, erce inutil la formación del expediente que se pretende, toda vez del mismo tiene la evidencia que no resulta ni unguen cargo para los Concejalos -

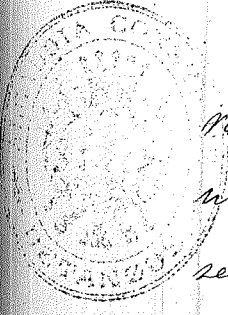
El Señor

Sancho Boncheiro dijo: que no habiendo asistido a la última sesión, no  
conoce si en ella se ha acordado o no contra el Secretario D. Manuel Castro  
otro la acusación de que el mismo se hace eco en su instancia, para que estacione  
por a lo que consta del acta de la misma, no va la necesidad de instruir el  
expediente que se solicita toda vez no consta de ella que en la sesión a que  
se contra se haya formulado cargo alguno contra aquel, ni dichosa que se  
hubiera falsado los libros a que en su instancia hace referencia.

Respecto a la concesión de promotor delicio que el Secre-  
tario D. Castro otro pretende,

El Ayuntamiento acordó por mayoría no acceder a ella, a  
no ser que aquel invoque otros razones, mediante a que aun cuando se  
refiriese a la instrucción del expediente de que queda hecho mención, podría  
designarse a uno de los Oficiales de Secretaría para que ostendiese en él  
el concepto de Secretario especial.

Y finalmente, se dio asimismo cuenta de una instancia de fe-  
cho diecinueve de los corrientes, movida por D. J. Javier Martínez, D.  
Juan Borrero, D. Julio Romay, Rodríguez y otros vecinos de este Guisado, en  
ta al mismo de reivindicar, exponiendo: que de todas las vías de comu-  
nicación de este pueblo, ninguna, con una importancia semejante, tiene en su  
principal entrada mucho tan reducida como la de Paramala, que la hace  
inaccesible la mitad del año por efecto del tránsito; pues con una longitud  
de unos de doscientos cincuenta metros, apenas si tiene otro en el inicio para  
para la entrada de carros, dimensión a todas luces insuficiente, y  
mas si se advierte que en aquel punto tienen los vehículos que deseri-  
bir una vuelta por consecuencia de la disposición del camino. Que el  
tránsito de carros es mayor que en ninguna otra calle del interior de  
la población, dando el caso de abandonarse completamente en toda su  
longitud de carros del país en repetidas épocas del año, circunstancias  
esto que sino fuera bien conocida de todos, podría disponerse comide-


 siendo el número de graneros, almascenas, cuartos, hornos, talleres y comercio de ambulancia que radica en dicha vía y otros muchos que a ella se unen; siendo de notar que no tiene otra entrada adecuada para carros, y que en el mencionado paso los mozos de los carros y transportes, varan los parados de los carros y pasan montando el porte de los mismos de las sendas con el número ochocientos indicada calle, antes de la Plaza de los Hornos, que ahora trata de reedificarse; no valiendo extrañarse por lo tanto que con lamentable frecuencia, se repitan en aquella angostura mil accidentes incómodos y desagradables, y algunos desgraciados que importa evitar. Fundados en estas consideraciones, y en que no solo el interés general, si que también el beneficio que para sus administrados presigue siempre esta Ilustre Corporación, lo reclaman; mas aun, en que lo exige una verdadera necesidad, y por otra parte porque la oportunidad obliga mediante a que si se dejase construir un estero artificial en todo el solar que ocupa la citada casa número ochocientos, el cual ya no tendríamos nunca remedio; duplican al Ayuntamiento dispóngase la expropiación de parte de dicha casa en términos que remedien completamente los males por los mismos señalados.

Y la Corporación autorizada por unanimidad acordó que dicha instancia pare a informe de la Comisión permanente de Hacienda y presupuestos y de Vías y obras de su seno, a fin de que remita, informen acerca de ella lo que consideren mas conveniente.

Con lo cual y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria, despues de oírse al Sr. Presidente se hizo constar que no asistieron a ella los Concejales D. N. Salazar y D. N. Argello Caramelo, Casapio Torre, Corral Zúñiga, Garcia et N.

votos y Super Fallo, y que no presentaron excusa alguna para dejar de hacerlo, se levanto la sesion, entendiendo se presente este que firma todos los Jues a ella concurrentes, y yo Secretario accidental certifico =



Thomas Lara Jesualdo R. Fierres

Pedro Maristany Antonio Bugallo  
Man. C. Croyo

J. P. Guimaraes José Bernade  
Dr. R. Sanchez

Manuel Castro Engrino Carral

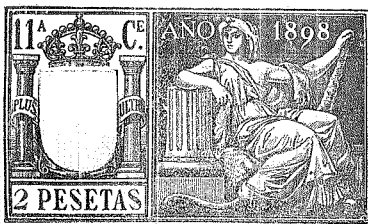
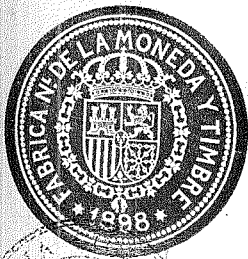
Nº el infrascripto Secretario del Ayuntamiento por el visto bueno del Sr. Alcalde accidental certifico: que habiendose constituido dicho Sr. Alcalde en la sala de sesiones para celebrar la sesion ordinaria como de costumbre al efecto, aun cuando se convocó a el local hasta las siete y veinte minutos de su tarde, no pudo celebrarse dicha sesion por no haber concurrido numero legal de Jues Concejales; por unicamente a las seis y cuarenta y cinco minutos entro el Sr. Carral Gulpe, al que se le permitio entrar momentaneamente, y se retiró requiriendole. Retorno veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.



Nº 3.  
El Alcalde accidental

Thomas Lara

L. Castro  
vno



## Sesión supletoria celebrada el 28 de Septiembre 1898.

Sr.  
 Sr. Lario Janeiro - Presidente  
 Bugallo Caramelo  
 Crespo Tomás  
 Vester Blanco  
 Sanchez Couchoin  
 Corral Golpe

En la ciudad de Petanay a veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho:

A las seis en punto de la tarde de este día y en virtud de las citaciones practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo

cuatro cuartos de la vigente ley municipal, se reunió en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Lario Janeiro, con asistencia de los Sr. Concejal que al margen se expresa con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refieren la precedente certificación.

Se hace constar que no han asistido a esta sesión Sr. D. García Navarro, Corral Golpe, Lopez Lulla, Gemada Alonso, Nalvarro Ariz, Lizarraque Etchandi y a Mariamán Leizaola.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Previa la venia del Sr. Presidente el Sr. Crespo Tomás manifestó que con arreglo a la instancia que presentó el infrascripto Secretario y que constaba extractada en el acta anterior, se invocaba su nombre como uno de los que asistieron a la sesión de diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete en que se dió cuenta de una instancia de D. Juan García Navarro solicitando licencia para conducir a su casa al agua

de la fuente de la plaza de Armas, le conviene hacer constar que aunque  
ella fecha no era Concejal, ni por consiguiente pertenecía a la comisión de  
obras encargada de esta dictamen en el asunto.

Por igual voto del Sr. Presidente el infrascripto Secretario  
manifiesta a la Corporación que la Junta indignada que le produjo la noti-  
cia de que se sospechara por algunos Sres. Concejales, de la verdad de los hechos  
extrañados en el acta de día de febrero de mil ochocientos noventa y siete, le había  
hecho incurrir en la equivocación a que se refiere el Sr. Caspó, háy tan solo de la  
precipitación con que redactó la instancia de que se dio cuenta al Ayuntamiento  
en la última sesión para vindicarse ante el mismo de tan infame calumnias.

El Sr. Bugallo Caramelo manifiesta a la Corporación que como  
asunto a la sesión de día de febrero de mil ochocientos noventa y siete, acordada  
perfectamente y no le opone absolutamente duda de ninguna clase, de que en  
ella no se concedió por el Ayuntamiento a D. Juan García Navarro autorización  
civil para tomar agua de la fuente de la plaza de Armas, en la forma que la  
solicitó ni en otra alguna, así como tampoco se le autorizó para tender al  
cabo en dicha plaza para conducir el agua; que en dicha sesión solo se  
acordó que la instancia presentada por dicho Sr. pasara a la Comisión de  
obras para informe; y por último, que la citada Comisión de obras, a la  
que tiene el honor de pertenecer, aun no emitió su informe respecto a dicho  
asunto.

El Sr. Presidente dijo: que constaría en el acta la manifestación  
anterior.

El día cuarenta y el Ayuntamiento por unanimidad acordó  
quedar autorizado del citado inserto en el Boletín Oficial de la Provincia,  
número doscientos diecisiete del día de ayer, que demuestra el cupo que por  
el Ayuntamiento corresponde en definitiva a cada Hono para el contin-  
gente señalado a los Ejércitos de la Península y Ultramar en el Resum  
plano actual, con el resultado del sorteo de décimas celebrada por ley



Comisión en veintiocho del corriente, a fin de completar el cupo del segundo; en cuyo estado figura este Ayuntamiento con once soldados para Ultramar y veintiocho para la Península.

También se dio cuenta del proyecto de instancia que debe elevarse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda relacionando los fundamentos de la alzada interpuesta por el amantísimo de consumo, D. Tomás de Torre y Vega contra la providencia dictada en su de Agosto último por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Y la Corporación autorada por unanimidad acordó aprobarla, que se ponga inmediatamente en limpio, y que una vez autorada por el mayor número de Señores Concejales, se remita a la Superioridad.

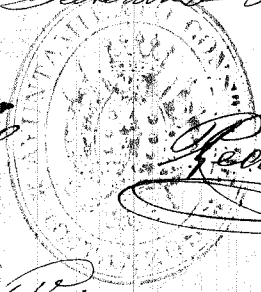
No menos se dio cuenta de la remida por el Señor de la Empresa de consumo de este pueblo comprándose de los aumentos que ofrece la recaudación en los meses de Julio y Agosto siguientes pasados, por virtud de la modificación introducida en la tarifa que antes debere al amant, por la Señora de Hacienda al aprobar el contrato, importante dicho aumento ciento ochenta y seis pesetas cuarenta y tres centinos.

Y la Corporación autorada por unanimidad acordó aprobarla, y que los ciento ochenta y seis pesetas cuarenta y tres centinos se entreguen por D. Tomás de Torre al Mutuante nombrado D. Manuel García e Maura, el cual Mutuante lo hará hacer como cargo al mismo en la primera cuenta que surta de la recaudación de los felatos.

En este momento entró en el salón de sesiones el Concejal Sr. Maritany Linares.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria de este día, el Señor Presidente levantó la sesión, en fuerza de lo cual se extrajo la presente acta que firma

S. S. Lugo al Secretario del Ayuntamiento de Cádiz



~~Juan José~~

Pedro Maristany

Juan de R. Vitey

Juan Crisostomo

J. P. Yrizarraque

José Hernandez

Gregorio Sanchez

Eugenio Corral

Antonio Bugallo

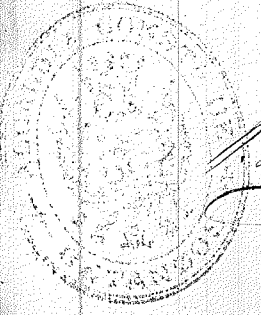
Manuel Santos

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el visto bueno del Sr. Alcalde accidental de Cádiz que a la vez de lo dicho no se pudo celebrar en su ordinaria por no haber concurrido número legal de Sres. Concejales, pues únicamente asistieron los que son Sres. Crisostomo, Bugallo, Caramelo, Lopez, Jullas, Corral, Golpe, Sanchez, Conchero, Maristany, Lina y Vicente Blanca. Petarros tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho =

N.º 27.

Manuel Santos

El Alcalde accidental

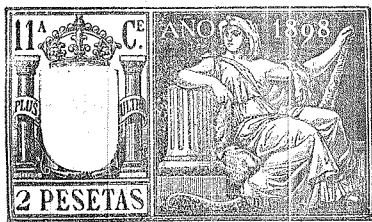
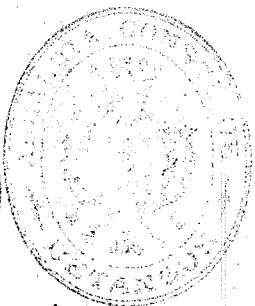


J. P. Yrizarraque

Sesión supletoria de ordinaria celebrada en 3 de Octubre de 1898.

~~Yrizarraque Etchard~~  
~~Bugallo Caramelo~~

En la ciudad de Petarros a cinco de Octubre de mil ochocientos no-



N. 0.350.626

Ciento Treinta.

Sres.

Germán Alonso  
Cornal Golpe  
Loper Golla

venta y ocho.

A la hora designada, y en virtud de las citaciones practicadas, compareció a la disposición en el artículo ciento cuatro de la vigente ley

municipal, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Pedro Sarracque, con asistencia de los Sres. Concejales del mismo que al margen se exponen para celebrar sesión supletoria de ordinario, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que refiere la precedente certificación.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta y leyó el dictamen de la mayoría de la Comisión de obras y voto particular del Sr. Larso sobre la autorización que solicita D. Juan García Navarro en instancia de ocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete de la cual se autorizó al Ayuntamiento en sesión de dicho mes y año para que se le permita recoger el agua de uno de los caños de la fuente de la plaza de Armas, y colocar un caño en dicha plaza para condiciones durante las altas horas de la noche de la casa número ocho de la referida plaza, cuyo dictamen y voto particular dicen así = M. M. e. A. = Los infrascriptos individuos de la Comisión permanente de via y obra de su seno no ven inconveniente, antes al contrario cosa que N. Y. debe acceder a la pretensión formulada por D. Juan García Navarro de esta vecindad, por medio de la instancia que obra por cédula de este expediente y de que se dio cuenta a N. Y. en día de febrero del presente pasado año de mil ochocientos noventa y

sieste, referente a que se le permita colocar enterrado desde su casa numero  
ochavo de la plaza de Armas, ante de Cassola de esta Ciudad, hasta un  
metro mas o menos del pilon de la fuente de dicha plaza, un tubo de hierro  
o plomo con una tapa de cobre y cascara en el extremo, con objeto de que sea lo  
obstruya, y sirva acivirnos para, por medio de una pequeña manga de  
goma, sustituir de agua de uno de los caños de la citada fuente a las  
altas horas de la noche a cuando N.º lo considere conveniente; y tener  
por dicho interesado tendido ya la mencionada tuberia en el supuesto  
equivocado de que N.º habia despedido a sus deseos, estima tambien que  
debe respetarse la obra ejecutada, debiendo empero, imponerse las si-  
guientes condiciones, mismas que el propone: **Primera:** Que la toma de  
agua en la forma indicada podra hacerse unicamente durante las al-  
tas horas de la noche, no pudiendo tomar mas que la estrictamente  
necesaria para el consumo de su familia y para los usos domesticos =  
**Segunda:** Que cuando el Ayuntamiento lo tenga por conveniente, podra  
dejar sin efecto esta concesion, y obtener la cosa dicha tuberia, sin que  
contra tal determinacion pueda el concesionario formular reclamacion  
de ningun genero = Con estas condiciones, ninguna perjuicio supra al  
publico, ante bien resulta favorecido lo propio que el Sr. Garcia  
Navarro, porque de tener que sustituir este durante el dia en igual  
forma que los demas, del agua necesaria para su familia, el es  
este que mientras la persona de su servicio la tomasen, no podrian  
hacerse otras, como este lugar es quando mas veces y tomara para  
tomar agua, y por consiguiente a la aglomeracion de gente a la  
fuente; lo cual se evita en parte, sustituyendo de ella el Sr. Garcia  
Navarro durante las altas horas de la noche, y mientras se despar-  
ticia lo de los caños. Sin embargo el Ayuntamiento acordara  
como siempre lo que considere mas conveniente. **Partida:** veinte  
dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho = Pedro  
Mantam - J. P. Lirioseguez.

110  
111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008

1009

1010

1011

1012

1013

1014

1015

1016

1017

1018

1019

1020

1021

1022

1023

1024

1025

1026

1027

1028

1029

1030

1031

1032

1033

1034

1035

1036

1037

1038

1039

1040

1041

1042

1043

1044

1045

1046

1047

1048

1049

1050

1051

1052

1053

1054

1055

1056

1057

1058

1059

1060

1061

1062

1063

1064

1065

1066

1067

1068

1069

1070

1071

1072

1073

1074

1075

1076

1077

1078

1079

1080

1081

1082

1083

1084

1085

1086

1087

1088

1089

1090

1091

1092

1093

1094

1095

1096

1097

1098

1099

1100

1101

1102

1103

1104

1105

1106

1107

1108

1109

1110

1111

1112

1113

1114

1115

1116

1117

1118

1119

1120

1121

1122

1123

1124

1125

1126

1127

1128

1129

1130

1131

1132

1133

1134

1135

1136

1137

1138

1139

1140

1141

1142

1143

1144

1145

1146

1147

1148

1149

1150

1151

1152

1153

1154

1155

1156

1157

1158

1159

1160

1161

1162

1163

1164

1165

1166

1167

1168

1169

1170

1171

1172

1173

1174

1175

1176

1177

1178

1179

1180

1181

1182

1183

1184

1185

1186

1187

1188

1189

1190

1191

1192

1193

1194

1195

1196

1197

1198

1199

1200

1201

1202

1203

1204

1205

1206

1207

1208

1209

1210

1211

1212

1213

1214

1215

1216

1217

1218

1219

1220

1221

1222

1223

1224

1225

1226

1227

1228

1229

1230

1231

1232

1233

1234

1235

1236

1237

1238

1239

1240

1241

1242

1243

1244

1245

1246

1247

1248

1249

1250

1251

1252

1253

1254

1255

1256

1257

1258

1259

1260

1261

1262

1263

1264

1265

1266

1267

1268

1269

1270

1271

1272

1273

1274

1275

1276

1277

1278

1279

1280

1281

1282

1283

1284

1285

1286

1287

1288

1289

1290

1291

1292

1293

1294

1295

1296

1297

1298

1299

1300

1301

1302

1303

1304

1305

1306

1307

1308

1309

1310

1311

1312

1313

1314

1315

1316

1317

1318

1319

1320

1321

1322

1323

1324

1325

1326

1327

1328

1329

1330

1331

1332

1333

1334

1335

1336

1337

1338

1339

1340

1341

1342

1343

1344

1345

1346

1347

1348

1349

1350

1351

1352

1353

1354

1355

1356

1357

1358

1359

1360

1361

1362

1363

1364

1365

1366

1367

1368

1369

1370

1371

1372

1373

1374

1375

1376

1377

1378

1379

1380

1381

1382

1383

1384

1385

1386

1387

1388

1389

1390

1391

1392

1393

1394

1395

1396

1397

1398

1399

1400

1401

1402

1403

1404

1405

1406

1407

1408

1409

1410

1411

1412

1413

1414

1415

1416

1417

1418

1419

1420

1421

1422

1423

1424

1425

1426

1427

1428

1429

1430

1431

1432

1433

1434

1435

1436

1437

1438

1439

1440

1441

1442

1443

1444

1445

1446

1447

1448

1449

1450

1451

1452

1453

1454

1455

1456

1457

1458

1459

1460

1461

1462

1463

1464

1465

1466

1467

1468

1469

1470

1471

1472

1473

1474

1475

1476

1477

1478

1479

1480

1481

1482

1483

1484

1485

1486

1487

1488

1489

1490

1491

1492

1493

1494

1495

1496

1497

1498

1499

1500

1501

1502

1503

1504

1505

1506

1507

1508

1509

1510

1511

1512

1513

1514

1515

1516

1517

1518

1519

1520

1521

1522

1523

1524

1525

1526

1527

1528

1529

1530

1531

1532

1533

1534

1535

1536

1537

1538

1539

1540

1541

1542

1543

1544

1545

1546

1547

1548

1549

1550

1551

1552

1553

1554

1555

1556

1557

1558

1559

1560

1561

1562

1563

1564

1565

1566

1567

1568

1569

1570

1571

1572

1573

1574

1575

1576

1577

1578

1579

1580

1581

<